

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2017

00629

Expediente N° 14.554/17

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.554/17 en el cual, mediante Nota N° 2330/17, la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, Ing. Margarita ARMADA, solicita la inscripción –como alumna extraordinaria- de la Srta. Libertad ULLOA ALVAREZ, quien se encuentra realizando un intercambio estudiantil, encuadrado en el Convenio suscripto por la Universidad Nacional de Salta y la Universidad de Sonora (México), y

CONSIDERANDO:

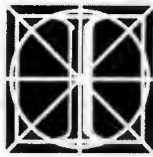
Que la Srta. Libertad ULLOA ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, es alumna de la Universidad de Sonora, en la que cursa la carrera de Ingeniería Química.

Que la estudiante presenta su estado curricular y la fotocopia de su pasaporte y solicita cursar, en esta Facultad, las asignaturas “Operaciones Unitarias I” y “Producción Limpia”, ambas de Ingeniería Química.

Que las docentes responsables de las citadas cátedras, Ingenieras Gloria del Valle VILLAFLORES y Gloria del Carmen PLAZA, toman conocimiento y prestan su conformidad para la incorporación de la estudiante a las asignaturas en las cuales solicita ser inscripta.

Que el intercambio estudiantil de la solicitante se lleva a cabo en el marco del Convenio de Colaboración Científica, Técnica y Cultural, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta (Argentina) y la Universidad de Sonora (México), aprobado por Resolución R N° 539-12.

Que, consecuentemente, su inscripción en calidad de alumna vocacional se encuadra en el inciso a) del artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00629

Expediente N° 14.554/17

Que con la citada documentación la estudiantes da cumplimiento a los requerimientos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 6° del Reglamento citado precedentemente.

Que el artículo 5° de dicha normativa, establece que *“los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 337/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

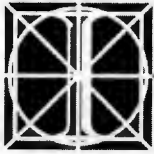
(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción de la Srta. Libertad ULLOA ALVAREZ (Pasaporte N° G23846314), estudiante de Ingeniería Química en la Universidad de Sonora (México), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas de Ingeniería Química que seguidamente se detallan, durante el Segundo Cuatrimestre de 2017:

- a) “Producción Limpia”
- b) “Operaciones Unitarias I”

ARTÍCULO 2°.- Dejar expresamente aclarado que la inscripción autorizada por el artículo que antecede, se encuadra en el CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta (Argentina) y la Universidad de



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.554/17

Sonora (México), aprobado por Resolución R N° 539-12.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a la Secretaría de Cooperación Técnica y de Relaciones Internacionales de la Universidad; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Srta. Libertad ULLOA ALVAREZ; a la Universidad de Sonora, con domicilio en Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, Col. Centro, Hermosillo, Sonora, México; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Ingenieras Gloria del Carmen PLAZA y Gloria del Valle VILLAFLORES, en sus caracteres de Responsables de Cátedra; a la Dirección de Alumnos; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00629

-CD-

2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa